

010 02

1 NUMERO: 76/2001..

2 **AUMENTO DE CAPITAL**
3 **AUTORIZADO, AUMENTO DE**
4 **CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL**
5 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
6 **BIOELECTRONICA BLANCO-**
7 **BLANCOSA S.A.-**



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



10 En la ciudad de Guayaquil, República del
11 Ecuador, hoy día uno de Febrero del año dos mil
12 uno, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO,**
13 Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón
14 Guayaquil, comparece la Compañía **BIOELECTRO-**
15 **NICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,** representada por el
16 señor BORIS TOLEDO BARBERO, quien declara ser
17 ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico y domiciliado
18 en esta ciudad, en su calidad de Presidente
19 Ejecutivo, según documento que acompaña. Mayor
20 de edad, capaz para obligarse y contratar a quien
21 de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta
22 su voluntad de otorgar esta escritura pública de
23 aumento del CAPITAL AUTORIZADO, el aumento del
24 CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA DEL ESTATUTO
25 SOCIAL de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-**
26 **BLANCOSA S.A.,** sobre cuyo objeto y resultados está
27 bien instruido y a la que procede de una manera
28 libre y espontánea; para que la autorice me

1 presenta la minuta que dice así:

2 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras
3 públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la
4 cual conste el aumento del CAPITAL AUTORIZADO, el
5 aumento del CAPITAL SUSCRITO y la REFORMA DEL
6 ESTATUTO SOCIAL de la compañía BIOELECTRONICA
7 BLANCO-BLANCOSA S.A. que se contienen al tenor de
8 las siguientes cláusulas:-----

9 **PRIMERA: OTORGANTE.** Otorga la presente escritura
10 el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su
11 calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía
12 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,
13 debidamente autorizado por la junta general
14 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada
15 el veintiuno de diciembre del dos mil, conforme consta
16 de los documentos que acompaña.-----

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a) Mediante escritura
18 pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón
19 Milagro, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiuno
20 de julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en
21 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de
22 agosto de mil novecientos setenta y seis, se
23 constituyó la compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." con
24 un capital social de doscientos mil sucren
25 (S/.200.000) dividido en doscientas acciones
26 ordinarias y nominativas de mil sucren (S/.1.000)
27 cada una. -----

28 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

1 Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart
 2 Vincenzini, el veintinueve de julio de mil novecientos
 3 setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del
 4 cantón Guayaquil el veintinueve de septiembre de mil
 5 novecientos setenta y siete, la compañía "BLANCO -
 6 BLANCOSA S.A." aumentó su capital social en
 7 ochocientos mil sucre (S/.800.000) y realizó la
 8 pertinente reforma estatutaria.-----

9 **c)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 10 Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart
 11 Vincenzini, el ocho de mayo de mil novecientos
 12 setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del
 13 cantón Guayaquil el veinte de junio de mil
 14 novecientos setenta y ocho, la compañía "BLANCO -
 15 BLANCOSA S.A." reformó su Estatuto Social en lo
 16 concerniente a su objeto social. -----

17 **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
 18 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart
 19 Vincenzini, el veintiséis de febrero de mil novecientos
 20 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
 21 cantón Guayaquil el dieciocho de marzo mil
 22 novecientos ochenta y cinco, la compañía "BLANCO -
 23 BLANCOSA S.A." aumentó su capital social en cuatro
 24 millones de sucre (S/.4'000.000) y realizó la
 25 pertinente reforma estatutaria a la cláusula Quinta que
 26 trata sobre el capital social y además a las cláusulas
 27 Décima Segunda y Décima Tercera, relativas a las
 28 atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente



Dr.

Jorge Jara Grau
 Notaria 2do.
 Guayaquil - Ecuador



1 General.....

2 e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

3 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara

4 Grau, el veinticinco de octubre de mil novecientos

5 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del

6 cantón Guayaquil el veinte de enero de mil novecientos

7 noventa y cinco, la compañía "BLANCO-BLANCOSA

8 S.A." cambió su denominación social a

9 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., estableció

10 su capital autorizado en quinientos millones de

11 sures (S/.500'000.000), aumentó su capital suscrito

12 en doscientos noventa y cinco millones de sures

13 (S/.295'000.000), y realizó las pertinentes reformas

14 estatutarias a las cláusulas Segunda y Quinta, así

15 como a las cláusulas Décima Segunda y Décima

16 Tercera, en lo que hace relación a la ampliación del

17 plazo de duración en el cargo de los administradores y

18 facultades del Presidente Ejecutivo y del Gerente

19 General.....

20 f) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

21 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,

22 el seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco,

23 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil

24 el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y

25 cinco, la compañía BIOELECTRONICA BLANCO-

26 BLANCOSA S.A. amplió su objeto social y realizó la

27 pertinente reforma a la cláusula Tercera del Estatuto

28 Social.....

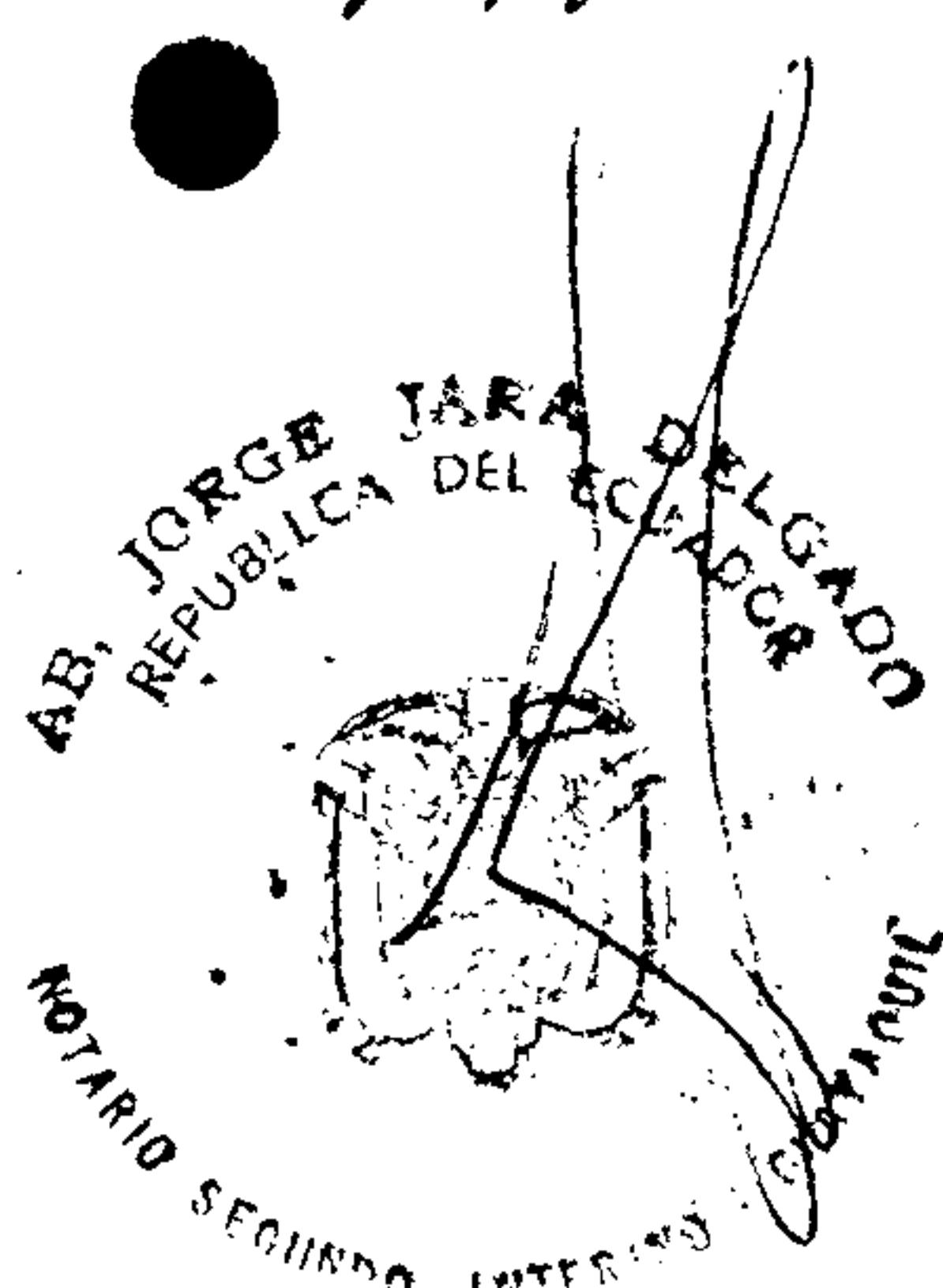


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



- 1 **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
- 2 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau,
- 3 el trece de octubre de mil novecientos noventa y
- 4 siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
- 5 Guayaquil el uno de diciembre de mil novecientos
- 6 noventa y siete, la compañía BIOELECTRÓNICA
- 7 BLANCO-BLANCOSA S.A. elevó el valor de las acciones
- 8 de un mil sucre cada una en que se dividía el capital
- 9 social a la suma de diez mil sucre cada una, aumentó
- 10 su capital suscrito en doscientos millones de sucre
- 11 (S/.200'000.000), aumentó su capital autorizado en la
- 12 suma de quinientos millones de sucre
- 13 (S/.500'000.000) y realizó la reforma integral y
- 14 codificación de su Estatuto Social.
- 15 **h)** La junta general extraordinaria de accionistas de la
- 16 compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,
- 17 en sesión celebrada el veintiuno de diciembre del dos
- 18 mil por unanimidad de votos de la totalidad del capital
- 19 pagado concurrente a la sesión resolvió:
- 20 **Uno.-** Que a fin de expresar en dólares de los Estados
- 21 Unidos de América el actual capital autorizado de la
- 22 compañía que es de mil millones de sucre
- 23 (S/.1.000'000.000), el capital suscrito y pagado de la
- 24 compañía que es de quinientos millones de sucre
- 25 (S/.500'000.000), así como el valor nominal de las
- 26 cincuenta mil acciones de diez mil sucre en que se
- 27 divide, en cumplimiento de expresas disposiciones
- 28 legales, se realice la correspondiente conversión de

1 acuerdo al tipo de cambio de veinticinco mil sures
2 (S/.25.000) por cada dólar de los Estados Unidos de
3 América, fijado por el Banco Central del Ecuador y
4 vigente a la fecha, y elevar el valor nominal de las
5 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sures
6 cada una en que se divide el capital social a la suma
7 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
8 una, en virtud de lo cual el equivalente del actual
9 capital autorizado de la compañía será de CUARENTA
10 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
11 y el equivalente del actual capital suscrito y pagado de
12 la compañía será de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil
14 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un
15 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
16 América, y que una vez legalizada dicha reforma
17 estatutaria se proceda al canje de los actuales títulos
18 de acciones por los nuevos títulos de acciones que se
19 expresarán en dólares de los Estados Unidos de
20 América.....

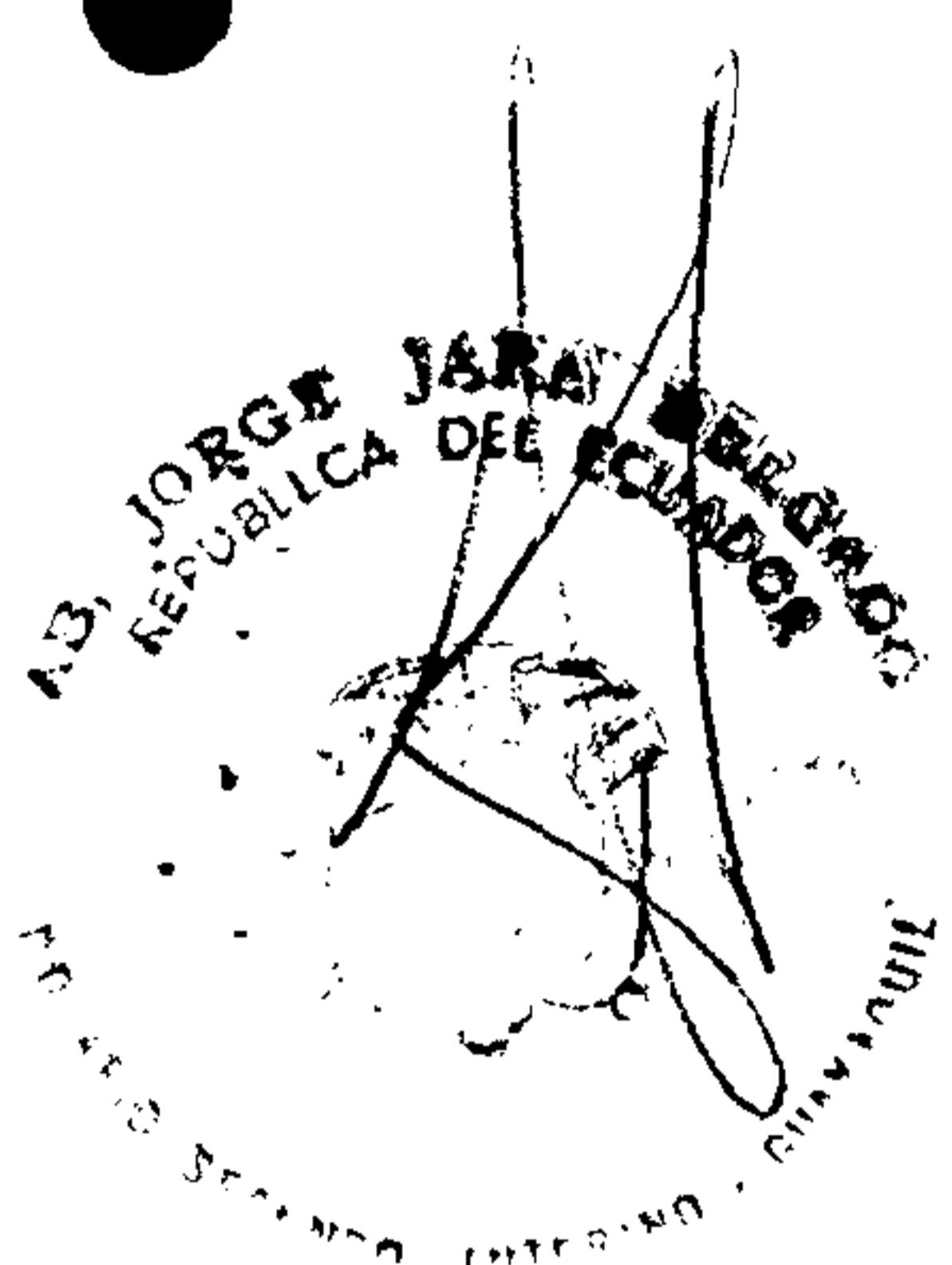
21 **Dos.-** Aumentar el capital autorizado de la compañía
22 en la suma de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA para fijarlo en la suma
24 de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE AMÉRICA.....

26 **Tres.-** Aumentar el capital suscrito de la compañía en
27 la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS
28 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión



Dr.

Jorge Jara Gran
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



- 1 de CUARENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y
- 2 NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
- 3 UNIDOS DE AMERICA CADA UNA para fijarlo en la
- 4 suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
- 5 UNIDOS DE AMERICA, dividido en sesenta mil acciones
- 6 ordinarias y nominativas cada una por un valor
- 7 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
- 8 AMERICA, cuya forma de suscripción y pago consta de
- 9 la copia certificada del acta de la indicada sesión de
- 10 junta general extraordinaria de accionistas celebrada el
- 11 veintiuno de diciembre del año dos mil, cuya copia
- 12 certificada se acompaña.....
- 13 **Cuatro.-** Aprobar la reforma al Artículo Quinto del
- 14 Estatuto Social de la compañía como consecuencia de
- 15 los puntos aprobados en la indicada sesión de junta
- 16 general extraordinaria de accionistas celebrada el
- 17 veintiuno de diciembre del año dos mil.
- 18 **TERCERA.- DECLARACIONES.** Con los antecedentes
- 19 expuestos, el señor Ingeniero BORIS TOLEDO
- 20 BARBERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
- 21 compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,
- 22 en cumplimiento a lo resuelto en la junta general
- 23 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada
- 24 el veintiuno de diciembre del año dos mil, cuya copia
- 25 certificada se acompaña para que forme parte
- 26 integrante de la presente escritura, declara:.....
- 27 **UNO)** Que el actual capital autorizado de la compañía
- 28 expresado en dólares de los Estados Unidos de

1 América será de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....

3 **DOS)** Que el actual capital suscrito y pagado de la
4 compañía, expresado en dólares de los Estados Unidos
5 de América será de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil
7 acciones ordinarias y nominativas, cada una por un
8 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América.. ..

10 **TRES)** Que el capital autorizado de la compañía queda
11 aumentado en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE
12 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual
13 queda fijado en la suma de CIENTO VEINTE MIL
14 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

15 **CUATRO)** Que el capital suscrito de la compañía queda
16 aumentado en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión
18 de cuarenta mil acciones de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, con lo cual queda fijado
20 en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA
22 MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada
23 una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

25 **CINCO)** Que el aumento del capital suscrito de la
26 compañía por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE
27 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cuya correcta
28 integración acredita bajo juramento, ha sido

BIO - ELECTRONICA BLANCO S.A.
EQUIPOS MÉDICOS

Guayaquil, 15 de febrero del 2.000

06

Sr. Ing.
BORIS TOLEDO BARBERO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy reelegió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de **CINCO AÑOS** contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

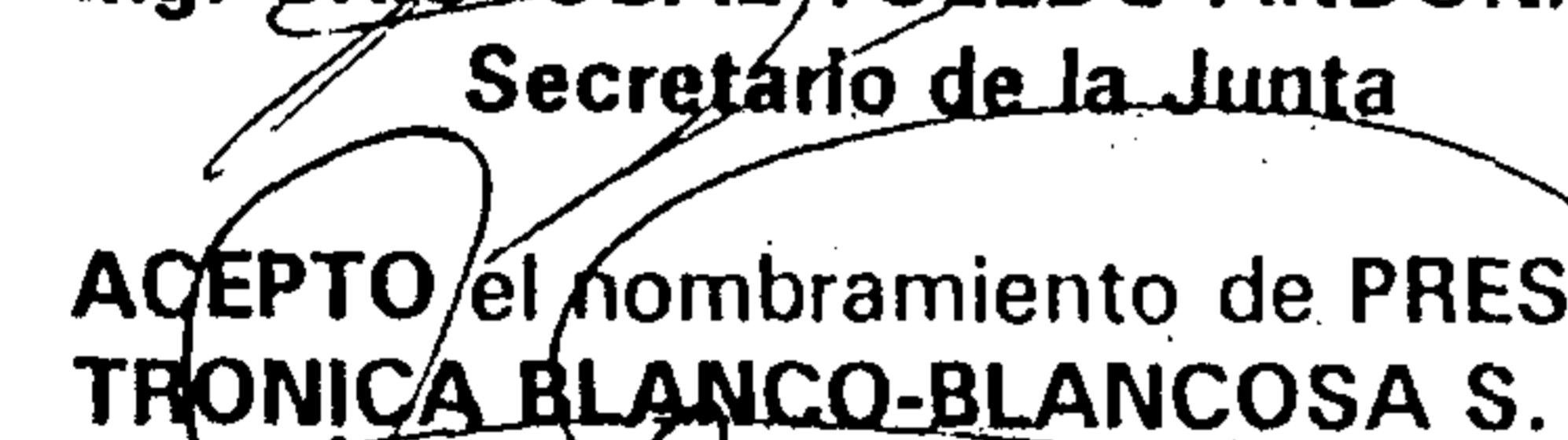
BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S. A. se constituyó bajo la denominación social de "Blanco-Blancosa S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Milagro, Abog. Piero Aycart, el 21 de julio de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1.976; cambia a su actual denominación social por la escritura pública otorgada ante el Notario 2o. del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 25 de octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1.995; y, por la escritura pública otorgada ante el mismo Notario 2o. del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 1.997, reforma integralmente y codifica su Estatuto Social.

Atentamente,


Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI
Secretario de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S. A.**

Guayaquil, 15 de Febrero del 2.000


Ing. BORIS TOLEDO BARBERO
C.I. No.090080854-4

Guayaquil:
CENTRO COMERCIAL URDESA
Dátils y la 3ra. - Local N° 12
Telfs.: 881569 - 881592 - 881330
Fax: 881331 - 881882

Quito:
Avenida América 5226 y
Villalengua 2do. Piso
Telf.: 464752
Fax: 464751

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 9.677 Registro Mercantil No.

2.781 Repertorio No. 3.558

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Octubre del 2.000

AB: HECTOR MIGUEL ALCIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



C O P I A

"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A. CELEBRADA EL VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL."

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de diciembre del dos mil, siendo las 17h00, en el local No.12 del Centro Comercial de URDESA, ubicado con frente a la calle Dátils y calle Tercera de la Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A., señores ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, propietario de 48.500 acciones e ingeniero CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI, propietario de 1.500 acciones, quienes en virtud de lo dispuesto en el Artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, resuelven unánimemente constituirse en junta general extraordinaria con el objeto de tratar sobre los siguientes puntos:

- Reformas para expresar en dólares de los Estados Unidos de América el valor del capital autorizado y suscrito de la compañía, así como el valor nominal de las acciones en que se divide, actualmente determinados en sucre, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador.-
- Aumento del capital autorizado de la compañía.-
- Aumento del capital suscrito de la compañía, su forma de suscripción y pago.-
- Las pertinentes reformas al Estatuto Social.-

Preside la junta general el señor ingeniero Boris Toledo Barbero, Presidente Ejecutivo de la compañía, correspondiéndole actuar en la secretaría al Gerente General señor ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui, quien procede de inmediato a elaborar la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía que es de QUINIENTOS MLLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucre cada una, con derecho a voto.

Cumplidas todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión pasando de inmediato la junta a tratar el primer punto objeto de la misma, solicitando la palabra el Gerente General de la compañía quien expone a la junta que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2.000 y en la Resolución No.00.Q.IJ.008 expedida por el Superintendente de Compañías el 24 de abril del 2.000 publicada en el Registro Oficial No.69 del 3 de mayo del 2.000, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, es necesario refermar el Estatuto Social de la compañía para expresar en dólares de los Estados Unidos de América tanto el valor del actual capital autorizado de la compañía, fijado en mil millones de sucre, el valor del actual capital suscrito y pagado de la compañía fijado en quinientos millones de sucre, como el valor nominal de las cincuenta mil acciones de diez mil sucre cada una en que se divide.

Terminada la exposición del Gerente General la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual resuelve unánimemente: Que se realice la correspondiente conversión tanto del actual capital autorizado como del capital suscrito y pagado de la compañía, así como del valor nominal de las cincuenta mil acciones de diez mil sures cada una en que se divide, de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco Central del Ecuador y vigente a la fecha que es de veinticinco mil sures por cada dólar de los Estados Unidos de América; y, elevar el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de diez mil sures en que se divide el capital social de la compañía a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Que en virtud de lo anteriormente resuelto, el equivalente del actual capital autorizado será de CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el equivalente del actual capital suscrito y pagado será de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, cada una por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.- Y, que una vez legalizada dicha reforma estatutaria se proceda al canje de los actuales Títulos de Acciones por los nuevos Títulos de Acciones que se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación la junta pasa a tratar el segundo punto del orden del dia, resolviendo unánimemente aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para fijarlo en la suma de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

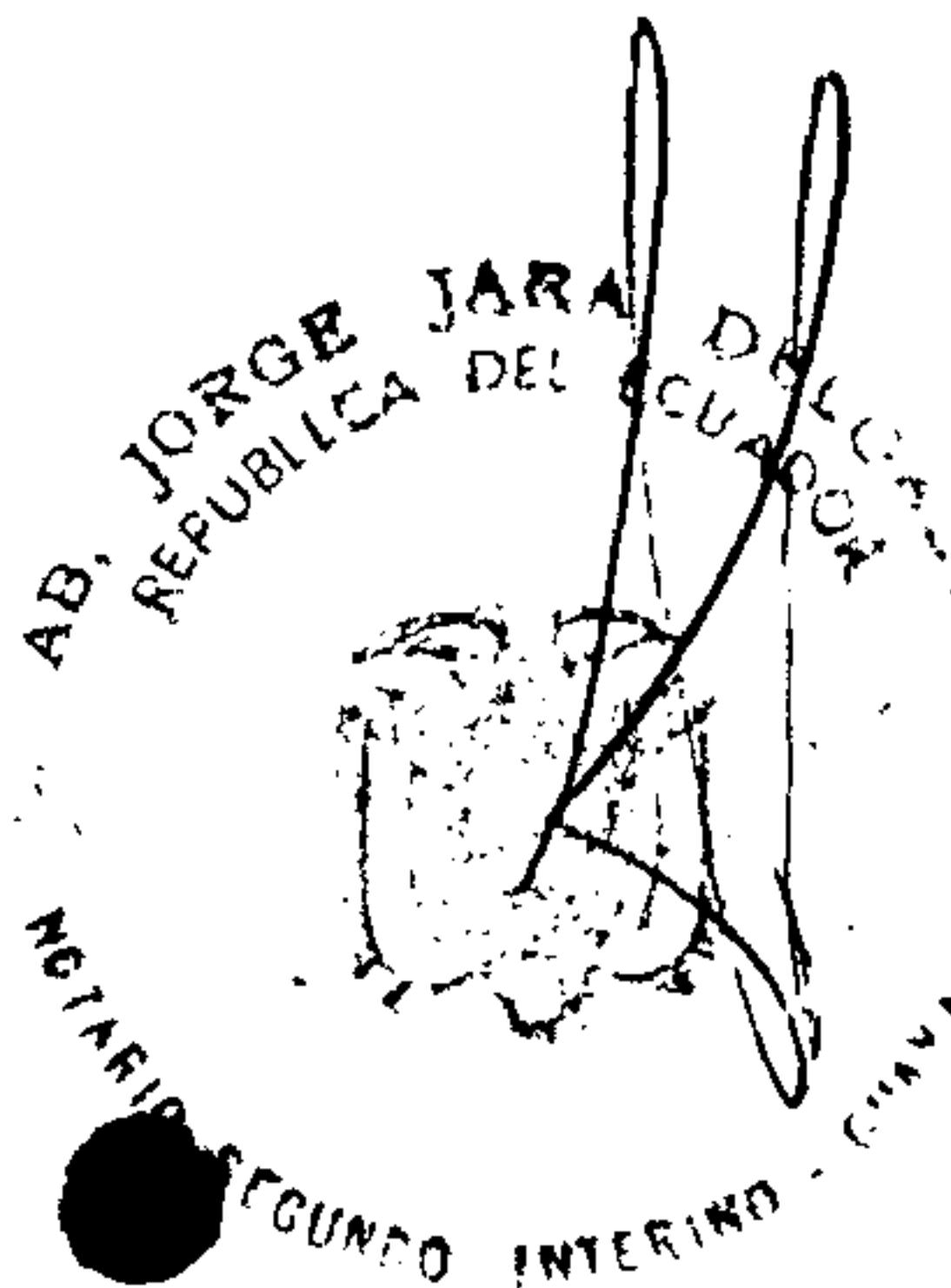
De inmediato la junta pasa a tratar el tercer punto del orden del dia y luego de deliberar al respecto resuelve con el voto unánime de los accionistas presentes:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda fijado en la suma de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en SESENTA MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, cada una por un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, numeradas de la cero cero cero uno a la sesenta mil.-
- Que la suscripción y el pago de dicho aumento de capital sean hechos por los señores accionistas en proporción al capital que actualmente poseen, en uso de su derecho preferente.

A continuación solicita la palabra el señor ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui para manifestar a la junta que no está interesado en suscribir acciones en el aumento de capital aprobado y que en consecuencia de manera expresa renuncia a su derecho preferente para hacerlo. Terminada la exposición, solicita la palabra el señor ingeniero Boris Toledo Barbero para manifestar que en vista de la renuncia hecha por el accionista señor ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui a su derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital aprobado en esta sesión, por su parte está dispuesto a suscribir la totalidad de las cuarenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que podrían ser íntegramente pagadas mediante compensación de parte de los créditos que mantiene en la compañía, por entregas parciales de dinero, sin

intereses, que ha venido haciendo a la compañía para el desarrollo de sus negocios sociales, conforme consta de los respectivos asientos contables en los libros de la compañía; proposición que somete a consideración de la presente junta a fin de que resuelva lo pertinente.

La junta pasa a deliberar sobre la propuesta hecha por el señor ingeniero Boris Toledo Barbero, luego de lo cual, unánimemente resuelve aprobarla en todas sus partes, aprobando en consecuencia la íntegra suscripción y forma de pago de las cuarenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por parte del accionista señor ingeniero Boris Toledo Barbero.



Igualmente la junta, en forma unánime, ratifica las entregas de dinero hasta por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América que en calidad de préstamo y sin intereses ha realizado el señor ingeniero Boris Toledo Barbero a favor de la compañía para el desarrollo de sus negocios sociales, así como la compensación de créditos que por tal concepto mantiene dicho accionista en la compañía, hasta por la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América, para pagar íntegramente las cuarenta mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha suscrito en el aumento de capital aprobado por la presente junta, y que se efectúen los correspondientes asientos contables.

La junta deja constancia que como consecuencia del aumento del capital suscrito y su forma de suscripción y pago aprobado en esta sesión, la distribución del capital suscrito de la compañía quedaría determinado de la siguiente manera:

Accionista	Capital actual Número acciones	Aumento de Capital Número acciones	Total Acciones
Ing. Boris Toledo Barbero	19.400	40.000	59.400
Ing. Cristóbal Toledo Andonaegui	600	-----	600
	-----	-----	-----
	20.000	40.000	60.000

Finalmente la junta pasa a tratar el último punto del orden del día, resolviendo unánimemente reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía con relación a todos los puntos que han sido aprobados en la presente sesión, de acuerdo al siguiente texto:

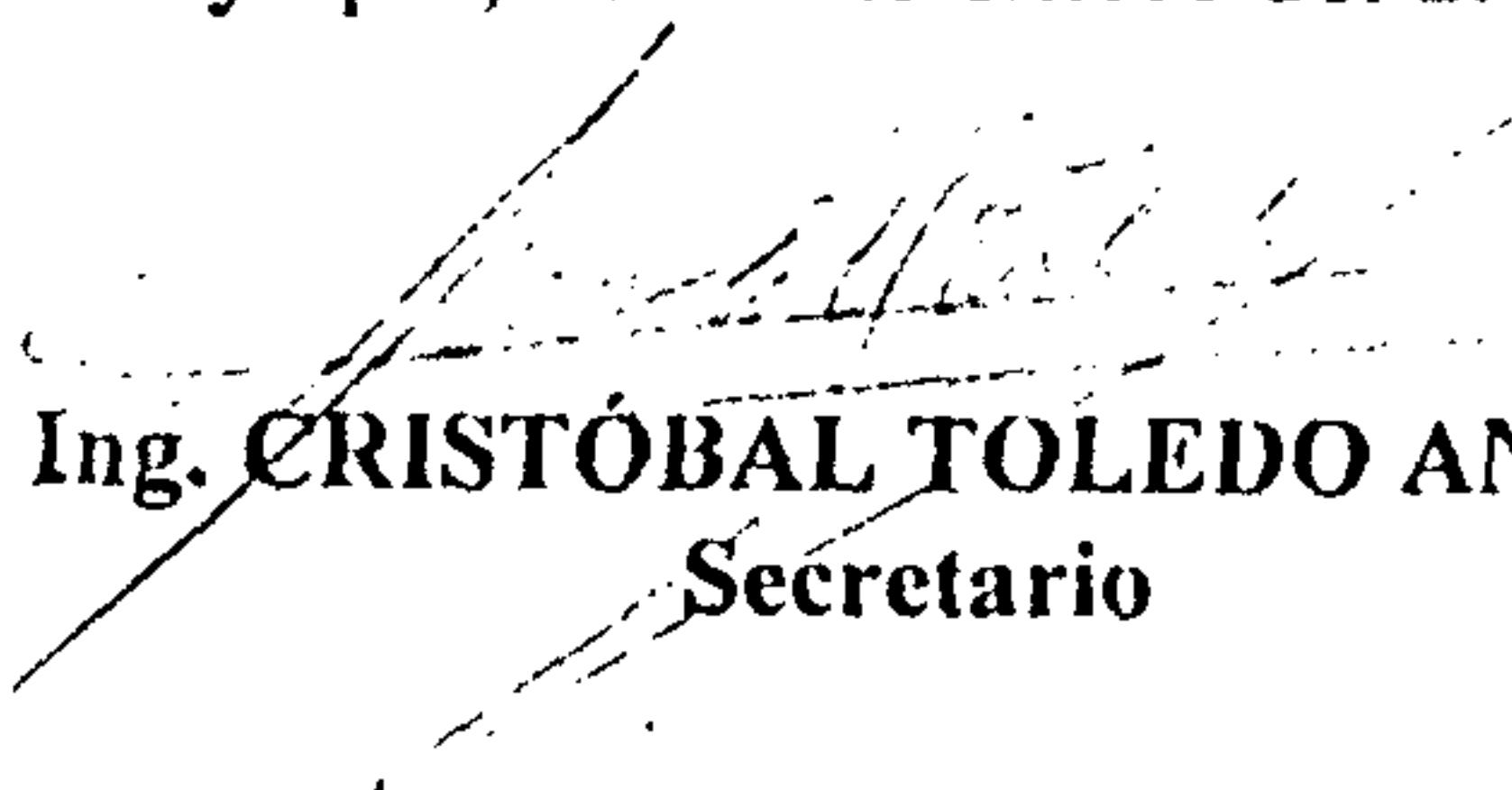
"ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto hasta el cual se podrá aceptar suscripciones y emitir acciones. Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la junta general de accionistas. La compañía emitirá acciones por el monto del CAPITAL SUSCRITO, las mismas que serán ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía podrá ser aumentado hasta el límite del capital autorizado, su pago se lo realizará en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Compañías y su trámite se sujetará a las disposiciones legales pertinentes. Las acciones que se emitan en cada aumento tendrán numeración continua con

relación a la última emisión realizada hasta completar el monto del capital autorizado. Los títulos de las acciones podrán comprender una o varias acciones, deberán estar firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la compañía.”

La junta así mismo de manera unánime resuelve autorizar al Presidente Ejecutivo de la compañía para que en su calidad de representante legal de la misma otorgue la correspondiente escritura pública para legalizar las resoluciones adoptadas en la presente sesión y realice los trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de la misma y la consiguiente emisión de los respectivos Títulos de Acciones por el aumento del capital suscrito aprobado en esta sesión.

Cumplido con el objeto de la presente sesión, habiéndose tratado todos los puntos constantes en el orden del día y no teniendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta, a la que se le da lectura por secretaría, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia los accionistas presentes como tales y además en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 18h30.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- Firmado) Ing. CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- PRESIDENTE.- Firmado) Ing. CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- SECRETARIO.”

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 21 de diciembre del 2.000


Ing. CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI
Secretario

1 íntegramente suscrito y pagado en la forma y cuantía
 2 que se determina en la copia certificada del acta de la
 3 precitada sesión de junta general extraordinaria de
 4 accionistas de la compañía, que se acompaña;

5 **SEIS)** Que como consecuencia de dicho aumento de
 6 capital, la distribución del CAPITAL SUSCRITO de la
 7 compañía, fijado en la suma de SESENTA MIL
 8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 9 queda determinado de la siguiente manera:

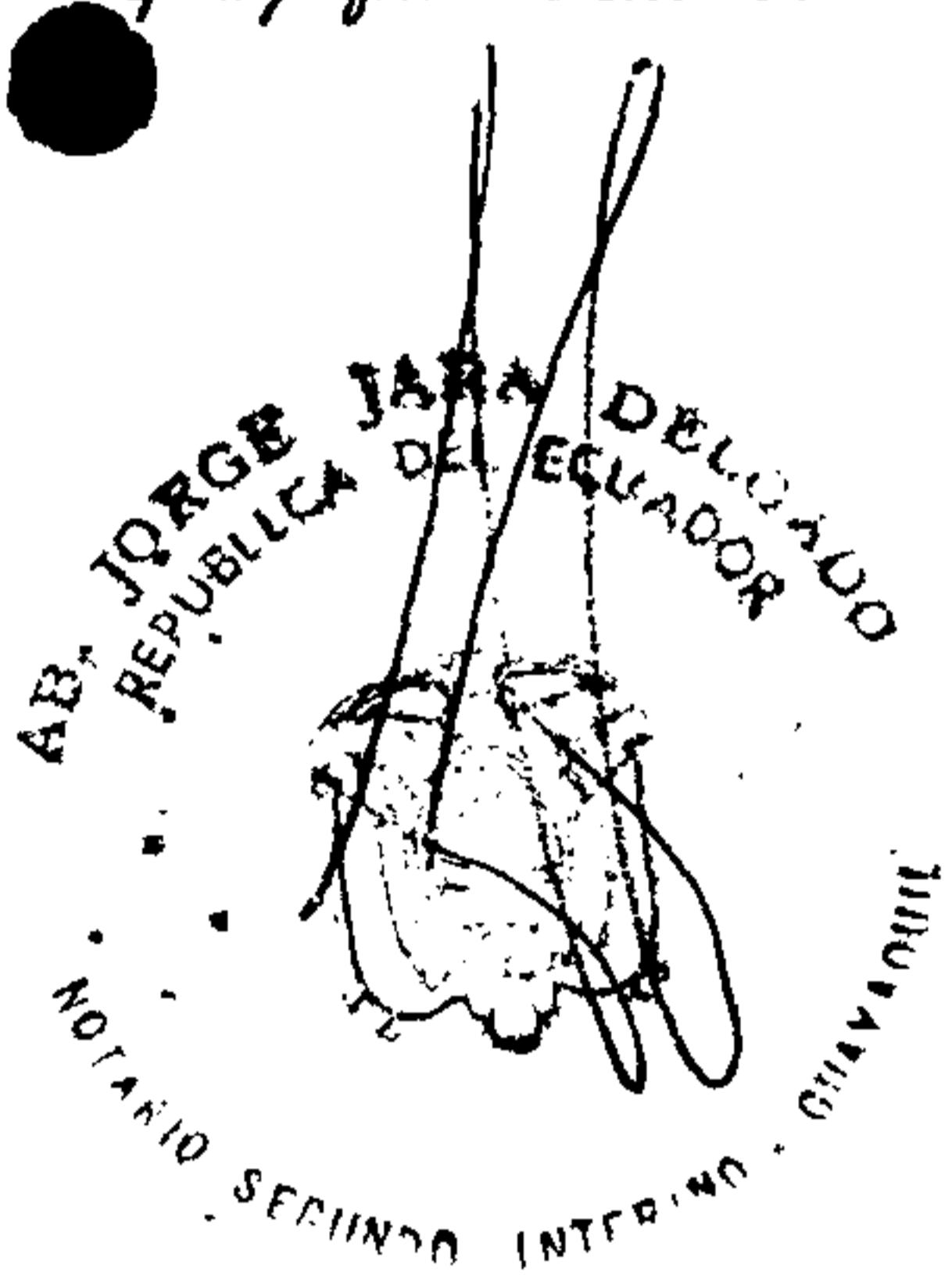
	Accionista	No. Acciones	Monto capital
11	Ing. BORIS TOLEDO BARBERO		
12	de nacionalidad ecuatoriana	59.400	US \$ 59.400
13	Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI		
14	de nacionalidad ecuatoriana	600	US \$ 600
15		60.000	US \$ 60.000

16 **SIETE)** Que en conformidad con los puntos antes
 17 anotados, aprobados en la indicada junta general
 18 extraordinaria de accionistas de la compañía
 19 BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A., celebrada
 20 el veintiuno de diciembre del año dos mil, queda
 21 reformado el Artículo QUINTO del Estatuto Social en
 22 los términos constantes en la copia certificada del acta
 23 de dicha sesión, que se acompaña.

24 **CONCLUSION.-** Agregue Ud. señor Notario lo demás
 25 que fuere de estilo.".. Hasta aquí la minuta
 26 patrocinada por la abogada Angela Hasing de
 27 Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos
 28 noventa y nueve, que con los documentos que se



Dr.
Jorge Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



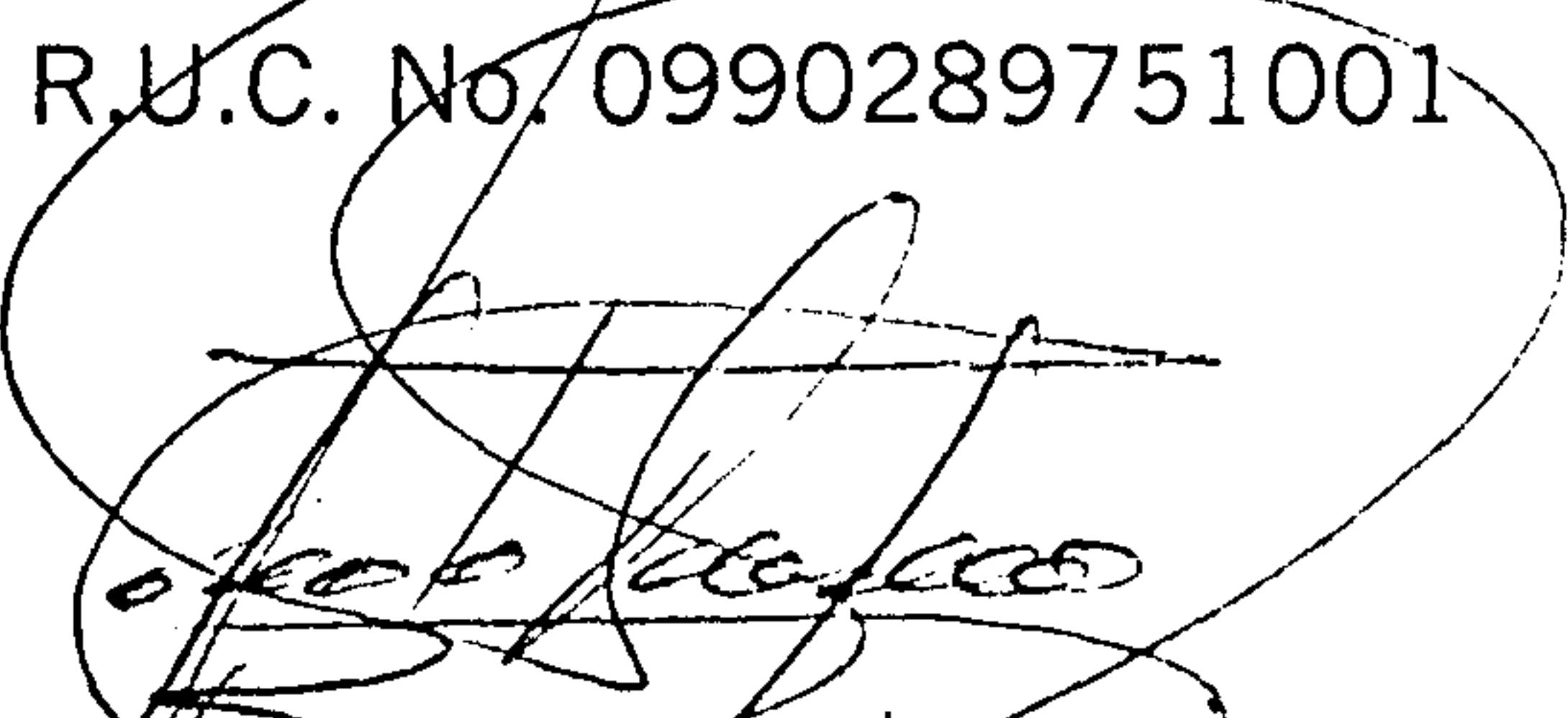
AB. JORGE JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEPTIMO INTERNA. GUAYAQUIL

1 agregan quedan elevados a escritura pública.
2 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en
3 todas y cada una de las declaraciones constantes
4 en este instrumento público.- Yo, el Notario,
5 doy fe: Que después de haber leído, en voz
6 alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste
7 la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

8
9

10 **P. BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**

11 R.U.C. No. 0990289751001

12 
13 
14 **ING. BORIS TOLEDO BARBERO**

15 C.C. No. 0900808544

16 
17 
18 
19 **AB. JORGE JARA DELGADO**

20 Notario Segundo Interino

21
22
23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA**, en
24 ocho fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que selló y firmó en el
25 lugar y fecha de su otorgamiento.

26 
27 
28 **AB. JORGE JARA DELGADO**

Notario Segundo Interino

10

FE: Que tomé nota de la Resolución No.01-G-DIC-000
4400 de fecha tres de mayo del dos mil uno, del In-
tendente de Compañías, al margen de la matriz de la
escritura pública de Aumento de Capital Autorizado,
Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto
Social de la Compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCO-
SA S.A., otorgada ante el Notario Jorge Jara Delgado,
el uno de febrero del dos mil uno. Guayaquil, tres de
mayo del dos mil uno.

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO SEGUNDO, ENCARGADO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-El cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0004400**, dictada el 3 de Mayo del 2.001 - por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura; la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.** de fojas **52.644**, ✓ a **52.660**, ✓ número **12.033**, ✓ del Registro Mercantil y anotada bajo el número **16.132**, del Repertorio .- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura; al margen de las Inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, catorce de Mayo del dos mil uno.- ✓

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

Trámite # **21315**
F. AMSV.

